

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	1 de 24

Datos personales					
Nombres			Apellidos		
NICOLAS DANIEL			GUERRERO MONTAÑO		
Fecha	Cargo:		Senador	X	Representante a la Cámara
25/06/2018	Partido al que pertenece:		UNIDAD NACIONAL		
Período:	Desde	20/JUL/2017	Hasta	20/JUN/2018	E-mail
					guerreronico2009@hotmail.com
Informe de rendición de cuentas					
Debe ser presentado de manera digital y física cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo semestre de cada legislatura.					
Información mínima obligatoria					
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).					
<ul style="list-style-type: none"> • Autor del proyecto de ley número 223 de 2018 Cámara por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua. Estado actual: Estudio en Comisión. • Autor del proyecto de ley número 176 de 2017 por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones. Estado actual: retirado Art. 155 de la ley 5 de 1992. Noviembre 290 de 2017. • Ponente en primer y segundo debate del proyecto de ley número 051 de 2017 Cámara y 056 de 2017 Senado, Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018. Hoy ley de la República número 1873 del 20 de diciembre de 2017. • Autor del proyecto de ley para declarar al Encuentro Nacional de Bandas de Sincelajo patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la nación, hoy ley de la república número 1866 del 31 de agosto de 2017. • Autor del proyecto de ley número 003 de 2016 Cámara y 276 de 2017 Senado para declarar patrimonio cultural e inmaterial de la nación a las Festividades de la Fe en Jesús Nazareno en el marco de la semana santa en el municipio de Santiago de Tolú, aprobado en cuarto debate en este período. 					

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
	PÁGINA	2 de 24	

*Puede presentar la información en cuadros ordenados con los datos característicos.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político.

- Proposición al proyecto de ley 324 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la ley 599 de 2000 y se crean tipos penales de abigeato y abigeato agravado. Esto por considerar que las penas que disponía el proyecto no eran suficientes para disuadir a los sujetos activos de esta conducta que afecta a productores de la ganadería colombiana así como a familias que viven de dicha actividad. (Proposición anexo 1).
- Proposición debate de control político sobre los avances y ejecución de los proyectos del Contrato Plan para la Paz de los Montes de María liderado por el Departamento Nacional de Planeación, necesarios para el resurgir de esta región fuertemente azotada por la violencia. (Proposición anexo 2)

3. Las conclusiones o forma de terminación de los debates de control político.

El debate de control político sobre la ejecución del Contrato Plan de los Montes de María se le fijó fecha para el día 2 de mayo de 2018 y fue aplazado hasta nueva fecha, no logró fijarse en este período.

4. Relación del trámite a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	3 de 24

--	--

--	--

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

- En el 2017 realicé debate de control político por la ejecución del plan integral de la región de La Mojana, gran debate en la plenaria de la Cámara de Representantes que tuvo como resultado entre otros, el de establecer mesas técnicas de trabajo para definir acuerdos sobre el mejoramiento de esta región, entre el gobierno nacional y departamental y los miembros del Comité de Defensa para La Mojana (Codemojana). De estas mesas de trabajo se logró en este período la firma del acta de compromisos donde se priorizaron iniciativas en materia de infraestructura vial, educación superior, fortalecimiento administrativo a los hospitales de la región y proyectos agroindustriales de reactivación económica, para los cuales el gobierno nacional brinda acompañamiento. (Acta de Compromisos anexo 3).
- En materia de obras públicas, coadyuvamos en la gestión ante Coldeportes para la realización de obras como el complejo deportivo de Corozal, el estadio de fútbol San Andrés Palomo en Galeras, la remodelación del estadio Las Candelillas en Sincé, obras de gran impacto social y que beneficiarán a la población en general de cada uno de estos municipios del departamento de Sucre, generando integración ciudadana a través del deporte y la recreación.
- Ante el Ministerio de Agricultura se gestionó para que priorizaran los subsidios de vivienda rural campesina, donde fueron beneficiarios en el departamento de Sucre los municipios de Toluviejo, Ovejas, Majagual, Colosó, Morroa, Los Palmitos, Sincelejo, San Benito Abad, San Marcos San Onofre. (Resolución 000178 del 19 de abril de 2018 anexo 4).
- Acompañamiento a la Gobernación de Sucre ante Ministerio de Hacienda y se logró acuerdo para normalizar los pagos del Sistema General de Participaciones
- Defensa de las comunidades que hacen parte de la región de La Mojana con la emergencia de Hidroituango. Fui designado miembro de la comisión de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	4 de 24

seguimiento a la problemática del proyecto hidroituango generada por obstrucciones generalizadas en los túneles de desviación del río Cauca en el departamento de Antioquia, estamos trabajando para controlar la situación.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

- Desde la Cámara de Representantes seguimos insistiendo en la reubicación del peaje la Caimanera en el Golfo de Morrosquillo, que viene afectando su desarrollo turístico, así como he insistido en que se adelante el rediseño para la ampliación del aeropuerto de Tolú por la vía de cuarta generación que conectará a Antioquia con el Caribe, así como la construcción de la torre de control del aeropuerto.
- Gestión para que la Aerolínea Avianca entre a operar en el Aeropuerto Las Brujas de Corozal, entidad que señaló que a partir del mes de febrero de 2018 iniciaría sus operaciones en dicho aeropuerto, estamos a la espera de sus razones por el atraso. (Cartas Avianca anexo 5)
- Impulsamos para que el cabildo Cayo de la Cruz de la etnia Zenú en el municipio de San Marcos Sucre, fuera reconocido por el Ministerio del Interior.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

Integrante del Directorio Departamental de Sucre y Codirector de la dirección del Partido Social de Unidad Nacional.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
	PÁGINA	5 de 24	

Entregamos condecoraciones a la agrupación musical Dinastía Hermanos Gutierrez, integrantes de los Corraleros de Majagual homenajeados con la condecoración Orden de la Democracia Simón Bolívar en el grado Cruz Comendador; al maestro Demetrio Guarín con la Orden de la Democracia Simón Bolívar en el grado Cruz Oficial; reconocimiento al periodista Aníbal Dluyz Polo por su trayectoria como radioperiodista y a José Gabriel Mejía por su trayectoria como pastor.

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

8. Ejercicio de la catedra universitaria.

Nicolás Guerrero Montaña, Representante a la Cámara por Sucre, miembro de la Comisión de Acusación de esta corporación donde se tomaron decisiones importantes como los procesos contra aforados constitucionales, dejando al despacho con un record de 142 procesos tramitados.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	6 de 24

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
	PÁGINA	7 de 24	

ANEXO 1

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 324 DE 2017 CAMARA

RECIBI
 COMISION INSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 22 de agosto / 11
 HORA 11:01 am
 FIRMA [Firma]

"Por medio del cual se modifica la ley 599 de 2000 y se crean tipos penales de abigeato y abigeato agravado"

Modificar la pena establecida para los tipos penales de abigeato y abigeato agravado del proyecto de ley 324 de 2017 Cámara, aprobado en primer y segundo debate en el Senado con número de proyecto 92 de 2016

Texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado	Proposición
<p>Artículo 1°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239A. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 48 a 96 meses y multa de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	<p>Artículo 1°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239A. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de <u>8 a 14 años</u> y multa de <u>cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</u></p> <p><u>Parágrafo. Quien para llevar a cabo la conducta de abigeato use vehículo automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a la extinción del dominio</u></p>
<p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239B. Abigeato Agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior. 2. Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas. 3. Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, 	<p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239B. Abigeato Agravado. Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior. 2. Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas. 3. Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	8 de 24

<p>facilitare directa o indirectamente su comisión.</p> <p>4. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.</p> <p>5. Las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehículo automotor.</p> <p>6. Se presente sacrificio de las especies de las que trata el artículo anterior.</p> <p>Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239C, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239C. Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando:</p> <p>1. Las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas.</p> <p>Artículo 4°. Modifíquese el numeral 8 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:</p> <p>8) Sobre cerca de predio rural, sembrera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo".</p> <p>Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>facilitare directa o indirectamente su comisión.</p> <p>4. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.</p> <p>5. Las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehículo automotor.</p> <p>6. Se presente sacrificio de las especies de las que trata el artículo anterior.</p> <p>Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239C, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239C. Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando:</p> <p>1. Las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas.</p> <p>Artículo 4°. Modifíquese el numeral 8 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:</p> <p>8) Sobre cerca de predio rural, sembrera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo".</p> <p>Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>
--	--

Las penas privativas de la libertad que dispone el proyecto aprobado en el Senado de la República no son suficientes para disuadir a los sujetos activos de esta conducta que viene afectando de manera sistemática a pequeñas familias así como a grandes productores de la ganadería colombiana.

El abigeato tiene presencia en todos y aquellos Departamentos lejos de la Capital de la República, la problemática se viene agudizando y aqueja al sector ganadero de nuestro país; razón suficiente para endurecer las penas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	9 de 24	

ANEXO 2

donde los índices de pobreza y desigualdad son alarmantes, por lo que es imperante la pronta ejecución de los proyectos del denominado Contrato Plan para la Paz de los Montes de María.

Solicito invítase a los siguientes servidores públicos y particulares: Ministro de Hacienda Mauricio Cardenas, Gobernador de Sucre Edgar Martinez, Gobernador de Bolívar Dumek Turbay, Alcalde del municipio de Ovejas Mauricio García Cohen, Alcalde de Los Palmitos Fredy de Jesús Rivera Pérez, Alcalde de Morroa Carlos Solano, Alcalde de Colosó Dager Paternina, Alcalde de Chalán Jaider Huertas Barreto, Alcalde de Toluviejo Hermes Matildo Colón, Alcaldesa de San Onofre Maida Balseiro López, Alcalde de San Antonio de Palmito Alcides Pérez Barrios, Alcalde de El Carmen de Bolívar Rafael Gallo Paredes, Alcalde de San Jacinto de Bolívar Abraham Kamell Yaspe, Alcalde de San Juan de Nepomuceno Benito Acosta, Alcalde de El Guamo Luz Maria Mercado Villalba, Alcalde de Maria la Baja Carlos Coronel Mera, Alcalde de Zambrano Alberto Murillo Palmera, Alcaldesa de Córdoba Karina Becerra, Procurador General de la Nación Fernando Carrillo Flórez, Contralor General de la República Edgardo Maya Villazón, Director de Prosperidad Social Nemesio Roys, representantes de la sociedad civil de Ips Montes de María para que participen en este debate.


NICOLAS GUERRERO MONTAÑO

Representante a la Cámara Departamento de Sucre
Partido de la U

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	10 de 24	

Anexo 3



Declaración suscrita entre el Comité para la Defensa de La Mojana (CODEMOJANA) con el Gobierno Local y el Gobierno Nacional.

Sincelejo, julio 11 de 2017.

Contexto de los compromisos.

En atención al pliego de solicitudes realizado por el Comité para la Defensa de La Mojana (CODEMOJANA) el día 5 de junio de 2017, se han realizado reuniones de trabajo con el gobierno nacional y representantes de los gobiernos locales en las siguientes fechas y alcance:

- Reunión del día 16 de junio de 2017, en Sincelejo- Sucre, que tuvo como objetivo conocer el detalle del pliego de peticiones de 16 puntos enviados por CODEMOJANA y definir las instituciones de Gobierno Nacional relacionadas con dichas solicitudes.
- Mesas de trabajo el día 22 de junio de 2017, en San Marcos - Sucre, que dieron como resultado un acta de acuerdo para abordar compromisos establecidos en 6 grupos de trabajo (Fondo de Adaptación, INVÍAS – Ministerio de Transporte, Agricultura, Gestión del Riesgo, Ambiente y Minas y mesa de Presidencia de la República que contiene temas sociales –Salud, Educación y Posconflicto).
- Reuniones sectoriales realizadas por la UNGRD en Nechí - Antioquia (27 de junio de 2017), Ministerio de Agricultura en San Marcos - Sucre (28 de junio de 2017) y por el Fondo de Adaptación, INVÍAS y la UNGRD en Guaranda – Sucre (29 de junio de 2017).
- Reunión el día 6 de julio de 2017 en San Marcos – Sucre con el objetivo de socializar avances y planes de trabajo por parte de los ministerios y entidades del gobierno nacional, referentes a los compromisos establecidos el 22 de junio.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional, CODEMOJANA y los representantes del Gobierno Local, se comprometen a:

- Ejecutar acciones encaminadas a dar cumplimiento al acta de reunión suscrita el 22 de junio de 2017 en el municipio de San Marcos-Sucre (*documento anexo*), que contempla actividades establecidas en 6 las mesas de trabajo: 1) Fondo de Adaptación; 2) INVÍAS – Ministerio de Transporte; 3) Agricultura; 4) Gestión del

Sincelejo, julio 11 de 2017.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	11 de 24



Riesgo; 5) Ambiente y Minas; y 6) Presidencia y temas sociales (educación, salud y posconflicto).

Adicionalmente, se definieron los siguientes compromisos en el marco de la socialización de avances y planes de trabajo realizado el 6 de julio de 2017:

- Realizar una reunión en Ministerio de Hacienda, con representantes de la Comisión de presupuesto del Congreso, CODEMOJANA e INVÍAS para determinar la consecución de recursos en las vigerencias 2018-2022, a través del PGN y regalías, con el fin de atender las vías solicitadas en el acuerdo del 22 de junio.
- Realizar reunión entre INVÍAS y los gobernadores y/o secretarios de infraestructura de Antioquia y Bolívar, con el fin de ratificar compromisos de vías establecidos por los departamentos.
- Dentro de la Nueva Ley de Alivio Financiero para los Campesinos, revisar y ajustar el cronograma de brigadas conocimiento de cartera del Banco Agrario, con la participación de entidades propuestas por CODEMOJANA, línea Finagro; contando con la mejor forma tal que sea posible una mejor divulgación en los municipios.
- Realizar jornada de capacitación y acompañamiento a proyectos con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), los días 24 y 25 de julio de 2017, priorizando las iniciativas en curso (planta secadora y tanque frío), en Guaranda, Sucre.
- Presentar en la próxima reunión del Consejo Nacional del Arroz, presidido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la propuesta presentada por CODEMOJANA para la comercialización del arroz del segundo semestre en esta región.
- Realizar una reunión especial para el tema de tierras con la Agencia Nacional de Tierras y FINAGRO.
- Entregar de manera formal el listado de proyectos de infraestructura que el Fondo Adaptación ejecuta en la región en materia de vivienda, educación y salud, con el fin de permitir el inicio del trabajo de los equipos locales de seguimiento.
- CODEMOJANA cumplirá el rol de veeduría ciudadana para hacer seguimiento a las obras que se realicen en la zona de la Mojana.

Sincelejo, julio 11 de 2017.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	12 de 24



- Incluir en la agenda del 17 al 19 de julio que tiene CODEMOJANA en Bogotá, que está siendo coordinada por la Alta Consejería Presidencial para las Regiones, una visita al Fondo Adaptación para reunirse con los tres sectores: vivienda, salud y educación.
- Proponer en el marco del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena la evaluación de la oferta que se viene prestando en La Mojana y posibles estrategias para darle continuidad. En este mismo sentido, CODEMOJANA solicita que se gestione invitación a un miembro de CODEMOJANA a intervenir en la sesión de consejo superior de la U. de Cartagena del 21 de julio, con el objetivo de reforzar la necesidad de programas en la subregión de La Mojana.
- Priorizar para el 2018 la implementación de un Centro Regional de Educación y Desarrollo en La Mojana que incluya oferta educativa adaptada a la región por parte de universidades públicas, financiamiento a la demanda y articulación de procesos de investigación y emprendimiento en el territorio.
- Realizar reunión con el Superintendente Nacional de Salud, con el fin de brindar acompañamiento a las E.S.E de la región de La Mojana, la semana del 9 al 14 de julio, en el proceso de negociación conjunta para la contratación con las EPS.
- Revisar las opciones de apoyos que pueden recibir las E.S.E que están en Plan de Gestión Integral del Riesgo - PGIR. Sin embargo, se aclara que para la fecha no existe opción legal que permita la utilización de recursos fuente Nación y algunos territoriales, en la financiación de los PGIR.
- Revisar, por parte de las respectivas direcciones territoriales de salud, la posibilidad de que hospitales de San Marcos y Magangué puedan prestar servicios de 3er nivel y en el caso del hospital departamental de Magangué revisar condiciones para que pueda ser un hospital regional. Para ello, el análisis territorial debe partir de lo determinado y aprobado en el respectivo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE de cada departamento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	13 de 24



- Banco de Maquinaria, se definió que el 80% de los equipos que está atendiendo La Mojana, se queden en la zona y la UNGRD se compromete a apoyar al departamento para reemplazar esa maquinaria y así poder atender el resto del departamento, para la cual se hará un convenio en que se incluirá el recurso para cubrir el combustible y que este no sea responsabilidad de los municipios.
- UNGRD entregará 6.000 ayudas humanitarias para atender a las familias damnificadas que están en los censos que fueron elaborados por organismos de socorro, eso quedó definido en el comité departamental de riesgo de Sucre.
- CODEMOJANA ratifica la solicitud de la atención de los puntos críticos que fueron definidos por la UNGRD luego de hacer un estudio, que fueron 35 en total, y se agreguen los que se definieron en la reunión del pasado 6 de julio en San Marcos, llegando a 42 puntos críticos. Solicitan fecha de inicio y fecha de terminación de las intervenciones.
- Que la Mojana se convierta en una Región de Gestión y Planificación, que la Alta Consejería de Regiones y el Departamento Nacional de Planeación los ayude a consolidar esta iniciativa, que depende de los municipios que la integran.
- CODEMOJANA solicita a la Alta Consejería Presidencial de Regiones convoque a la 4 gobernaciones y alcaldes que conforman la Mojana, la UNGRD, Fondo de Adaptación. Se sugieren dos fechas, 27 o 28 de julio.
- En lo que tiene que ver con Achí y San Jacinto del Cauca en departamento de Bolívar se definió que el director de la UNGRD hablará con el gobernador de Bolívar en el comité departamental de riesgo, que será la semana del 17 al 21 de julio, en Bolívar y Antioquia.
- Revisar la posibilidad de inclusión dentro del plan de acción presentado por parte de la Unidad Nacional para el Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para la atención de nuevos puntos críticos planteados por parte de CODEMOJANA, los cuales se encuentran en Sucre, San Jacinto del Cauca, Achí y en Buenavista.
- Realizar reunión para seguimiento de los siguientes temas que no alcanzaron a ser abordados en la socialización de avances del 6 de julio: ambiente, minas y posconflicto.

Sincelejo, julio 11 de 2017.

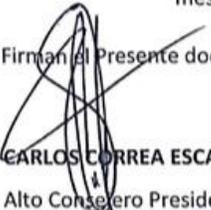
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	14 de 24	



Metodología de seguimiento

- CODEMOJANA se compromete a mantener el diálogo permanente con el Gobierno Nacional, evitando las vías de hecho.
- El Gobierno Nacional y CODEMOJANA realizarán reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de conocer los avances en los compromisos (cada 2 meses).

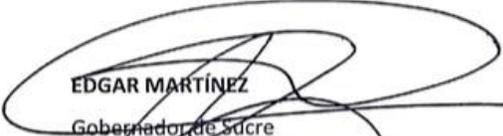
Firman el Presente documento:


CARLOS CORREA ESCAF

Alto Consejero Presidencial para las Regiones


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS

Viceministro Desarrollo Rural


EDGAR MARTÍNEZ

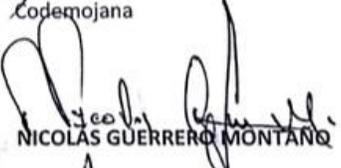
Gobernador de Sucre


ENRIQUE ZAMBRANO

Codemojana


MARIO FERNÁNDEZ ALCOER

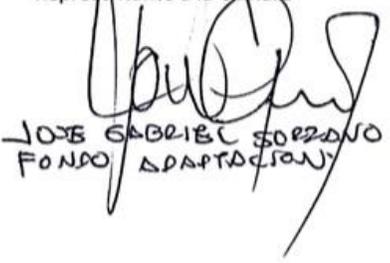
Senador


NICOLÁS GUERRERO MONTANO

Representante a la Cámara


MARCOS GÓMEZ ORDOSGOITIA

Director SENA regional Sucre


JOSÉ GABRIEL SORZANO
FONDO ADAPTACION

Sincelejo, julio 11 de 2017.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	15 de 24	

ANEXO 4



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178 DE 2018
19 ABR 2018

"Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1873 de 2017, el Decreto Ley 890 de 2017, el Decreto 2236 de 2017, el Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 890 de 2017, *"Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural"*, establece, entre otras disposiciones, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará la política de vivienda de interés social y prioritario rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para el otorgamiento y ejecución del subsidio, así como que los recursos destinados a la mencionada política serán los que para el efecto se apropien por el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante el Decreto 2236 de 2017, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, en la Sección 1701 se apropiaron recursos por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$ 203.755.311.746) para Mejoramiento de la Habitabilidad Rural, distribuidos así: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE (\$28.279.095.326) para subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural nacional, y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$175.476.216.420) para subsidio construcción de vivienda de interés social rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional.

Que de los anteriores recursos se encuentra disponible la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE (\$194.956.676.222) distribuidos de la siguiente manera: C-1701-1100-1 - Subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural nacional, la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE (\$27.161.670.763), y C-1701-1100-2 - Subsidio construcción de vivienda de interés social rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional, la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	16 de 24	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N° 2

19 ABR 201

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$167.795.005.459).

Que los anteriores recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51318 del 26 de enero de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto 1071 de 2015 dispone en los artículos 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.6 que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previa recomendación de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, distribuirá los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a la población víctima, respectivamente, de acuerdo a los criterios allí establecidos.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, según consta en Actas Nos. 62 y 63, recomendó la distribución de la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE (\$194.956.676.222).

Que al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde distribuir los recursos correspondientes a la Bolsa Nacional y la Bolsa para Atención a Población Víctima del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018, así como realizar la priorización y distribución departamental y municipal, y la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Memorando No. 20184400038043 del 11 de abril de 2018, presentó la Justificación Técnica al respecto con fundamento en la cual se expide la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución de recursos. Los recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 se distribuirán de conformidad con la recomendación realizada por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, según consta en Actas Nos. 62 y 63, así:

BOLSA NACIONAL

(Pesos Corrientes)

Fuente	Presupuesto	Concepto Inversión	Distribución Propuesta C.I. 62
Subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural nacional P. SVISR NACIONAL C-1701-1100-1	\$ 27.161.670.763	Distribución Departamental - Bolsa Nacional 70%	19.013.168.534
		Programa Estratégico Agencia de Desarrollo Rural - ADR 30%	8.148.501.229
		TOTAL BOLSA NACIONAL	27.161.670.763

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	17 de 24

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N°. 3

19 ABR 201

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

BOLSA ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA

(Pesos Corrientes)			
Fuente	Presupuesto	Concepto Inversión	Distribución Propuesta C.I. 62
Subsidio Construcción de Vivienda de Interés Social Rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional P. SVISR APD - VÍCTIMAS C-1701-1100-2	\$ 167.795.005.459	Distribución Departamental Bolsa Víctimas 70%	117.456.603.821
		Programa Estratégico - URT - 20%	33.559.001.092
		Programa Estratégico - UARIV - 10%	16.779.500.546
		TOTAL BOLSA DE VÍCTIMAS	167.795.005.459

Parágrafo. Los recursos de que trata la presente resolución se originan en las cuentas C-1701-1100-1 Subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural nacional, y C-1701-1100-2 Subsidio construcción de vivienda de interés social rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.51318 del 26 de enero de 2018.

Artículo 2. Distribución Departamental. Efectuar la distribución departamental de los recursos de la Bolsa Nacional y Bolsa Atención a Población Víctima del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de la siguiente manera, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, así:

(Pesos Corrientes)			
TOTAL NACIONAL	RECURSOS ASIGNADOS BOLSA NACIONAL	RECURSOS ASIGNADOS BOLSA VÍCTIMAS	RECURSOS TOTAL NACIONAL
NARIÑO	1.874.980.800	4.334.330.616	6.209.311.416
CASANARE	1.776.544.308	4.146.832.536	5.923.376.844
TOLIMA	1.715.607.432	3.985.896.684	5.701.504.118
HUILA	1.697.638.866	3.892.147.644	5.589.786.510
BOYACÁ	1.661.701.734	3.756.211.536	5.417.913.270
SANTANDER	1.606.233.552	3.773.398.860	5.379.632.412
CHOCO	-	5.376.507.444	5.376.507.444
ANTIOQUIA	1.532.796.804	3.718.711.920	5.251.508.724
LA GUAJIRA	-	5.235.883.884	5.235.883.884
VICHADA	-	5.189.009.364	5.189.009.364
CAQUETÁ	-	5.092.135.356	5.092.135.356
GUAVIARE	-	4.978.074.024	4.978.074.024
META	1.471.859.926	3.373.402.956	4.845.262.884
CÓRDOBA	-	4.839.012.948	4.839.012.948
PUTUMAYO	-	4.812.450.720	4.812.450.720
BOLÍVAR	-	4.715.576.712	4.715.576.712
SUCRE	-	4.621.827.872	4.621.827.872
ARAUCA	-	4.579.640.604	4.579.640.604
MAGDALENA	-	4.448.391.948	4.448.391.948
CESAR	-	4.448.391.948	4.448.391.948
CAUCA	-	4.418.704.752	4.418.704.752
NORTE DE SANTANDER	-	4.389.017.556	4.389.017.556
CUNDINAMARCA	1.282.018.122	2.914.032.660	4.196.050.782
VALLE DEL CAUCA	1.049.989.248	2.354.663.388	3.404.652.636
CALDAS	-	3.020.281.572	3.020.281.572
RISARALDA	-	2.739.034.452	2.739.034.452
VAUPÉS	2.267.581.597	-	2.267.581.597
QUINDÍO	-	1.654.452.717	1.654.452.717
GUAINÍA	-	-	-
AMAZONAS	-	-	-
ATLÁNTICO	-	-	-
BOGOTÁ, D.C.	-	-	-
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	-	-	-

RESOLUCIÓN NÚMERO **000178**

Hoja N°. 4
119 ABR 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

TOTAL NACIONAL	RECURSOS ASIGNADOS BOLSA NACIONAL	RECURSOS ASIGNADOS BOLSA VÍCTIMAS	RECURSOS TOTAL NACIONAL
SUBTOTAL	17.936.952.391	110.808.022.473	128.744.974.864
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN	1.076.217.143	6.648.481.348	7.724.698.492
TOTAL SUB. + ADMINISTRACIÓN	19.013.169.534	117.456.503.821	136.469.673.356

Parágrafo. Las cifras de la distribución departamental corresponden a la suma de los valores determinados para la bolsa nacional y la bolsa de víctimas para cada departamento. No obstante, los valores finales podrán diferir ligeramente en atención a la sumatoria decimal de las variables resultantes de aplicar la fórmula de distribución establecida en el Decreto 1071 de 2015, dado que, para efectos de presentación de cifras y lo irrelevante de los valores decimales ya citados, se empleó la técnica de redondeo de cifras de modo acorde a la NTC 3711.

Artículo 3. Priorización y Distribución Municipal. Efectuar la priorización y distribución municipal de recursos de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$19.013.169.534) en la Bolsa Nacional, y CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.CTE (\$117.456.503.821) en la Bolsa para la Atención a Población Víctima, de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, así:

Departamento	Municipio	BOLSA NACIONAL			BOLSA DE VÍCTIMAS		
		Total asignado para el Municipio	Numero Subsidios para Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado para el Municipio	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
ANTIOQUIA	TOTAL	1.592.796.804	31	16	3.718.711.920	76	9
ANTIOQUIA	ITUANGO	200.778.194	0	18	343.746.480	4	9
ANTIOQUIA	DABEIBA	343.746.480	8	0	843.741.360	18	0
ANTIOQUIA	ARBOLETES	343.746.480	8	0	843.741.360	18	0
ANTIOQUIA	URAMITA	343.746.480	8	0	843.741.360	18	0
ANTIOQUIA	CHIGORODO	200.778.170	7	0	843.741.360	18	0
ARAUCA	TOTAL	0	0	0	4.579.640.604	79	41
ARAUCA	ARAUCA	0	0	0	665.618.184	12	6
ARAUCA	ARAUCUITA	0	0	0	662.494.240	12	0
ARAUCA	CRAVO NORTE	0	0	0	824.993.600	6	20
ARAUCA	FORTUL	0	0	0	662.494.240	12	0
ARAUCA	PUERTO RONDON	0	0	0	906.240.720	12	20
ARAUCA	SARAVENA	0	0	0	662.494.240	12	0
ARAUCA	TAME	0	0	0	695.905.380	19	6
BOLIVAR	TOTAL	0	0	0	4.715.576.732	80	48
BOLIVAR	ACHI	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	MONTECRISTO	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	SAN PABLO	0	0	0	374.996.180	8	0
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	0	0	0	421.870.680	9	0
BOLIVAR	CANTAGALLO	0	0	0	412.485.776	0	24

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N°. 5

19 ABR 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

BOLIVAR	MORALES	0	0	0	412.485.776	0	24
BOLIVAR	SIMITI	0	0	0	421.870.880	9	0
BOLIVAR	TIOQUIBO	0	0	0	421.870.880	9	0
BOYACA	TOTAL	1.661.791.754	25	47	3.756.211.836	94	74
BOYACA	SAMACA	0	0	0	292.184.508	0	17
BOYACA	FACHABITA	0	0	0	328.121.640	7	0
BOYACA	ALMEIDA	0	0	0	292.184.508	0	17
BOYACA	NOBSA	0	0	0	328.121.640	7	0
BOYACA	SACHICA	0	0	0	328.121.640	7	0
BOYACA	IZA	300.778.170	7	0	0	0	0
BOYACA	COMBITA	299.996.928	0	24	0	0	0
BOYACA	CEFINZA	287.497.056	0	23	0	0	0
BOYACA	CICATA	0	0	0	309.371.832	0	18
BOYACA	ARCABUCCO	0	0	0	328.121.640	7	0
BOYACA	TUTA	300.778.170	7	0	0	0	0
BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	300.778.170	7	0	0	0	0
BOYACA	SAN JOSE DE PARE	0	0	0	309.371.832	0	18
BOYACA	MACANAL	171.873.240	4	0	258.247.276	4	4
BOYACA	CUCAITA	0	0	0	328.121.640	7	0
BOYACA	SUSACON	0	0	0	328.121.640	7	0
BOYACA	MUZO	0	0	0	328.121.640	7	0
CALDAS	TOTAL	0	0	0	3.020.281.872	24	89
CALDAS	ANSERMA	0	0	0	421.870.880	9	0
CALDAS	MANULANDA	0	0	0	443.745.456	8	4
CALDAS	MARQUETALIA	0	0	0	421.870.880	9	0
CALDAS	SAMANA	0	0	0	429.683.100	0	25
CALDAS	VITERBO	0	0	0	429.683.100	0	25
CALDAS	PIENSILVANA	0	0	0	429.683.100	0	25
CALDAS	MANZANAREZ	0	0	0	443.745.456	8	4
CAQUETA	TOTAL	0	0	0	3.092.126.336	20	200
CAQUETA	LA MONTAÑITA	0	0	0	3.451.527.156	0	200
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDACURES	0	0	0	374.996.180	8	0
CAQUETA	EL DONCELLO	0	0	0	421.870.880	9	0
CAQUETA	MORELIA	0	0	0	421.870.880	9	0
CAQUETA	EL PAUJIL	0	0	0	421.870.880	9	0
CASANARE	TOTAL	1.776.544.368	30	39	4.146.032.536	65	64
CASANARE	VILLANUEVA	0	0	0	546.959.400	8	10
CASANARE	SABANA LARGA	237.497.668	0	19	393.745.968	4	12
CASANARE	PAZ DE ARIPOZO	0	0	0	478.120.104	8	6
CASANARE	MANI	0	0	0	421.870.880	9	0
CASANARE	OROCUE	859.366.200	20	0	927.490.400	20	0
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	554.691.820	10	10	171.873.240	0	10
CASANARE	YOPAL	124.098.720	0	10	567.180.688	8	17
CASANARE	AGUIAZUL	0	0	0	529.682.076	8	9
CAUCA	TOTAL	0	0	0	4.216.704.782	73	56
CAUCA	TIMBUQUI	0	0	0	478.120.104	8	6
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	0	0	0	546.959.400	8	16
CAUCA	GUAPI	0	0	0	478.120.104	8	6
CAUCA	PURACE	0	0	0	478.120.104	8	6
CAUCA	SILVIA	0	0	0	478.120.104	8	6
CAUCA	TOTORO	0	0	0	524.994.824	9	0
CAUCA	TORIBO	0	0	0	478.120.104	8	6
CAUCA	CORINTO	0	0	0	478.120.104	8	6
CAUCA	CALDONO	0	0	0	478.120.104	8	6
CEBSAR	TOTAL	0	0	0	4.448.391.948	74	87
CEBSAR	LA GLORIA	0	0	0	374.996.160	8	0
CEBSAR	MANAURE	0	0	0	374.996.160	8	0
CEBSAR	TAMALAMEQUE	0	0	0	374.996.160	8	0
CEBSAR	AGUACHICA	0	0	0	374.996.160	8	0
CEBSAR	AGUSTIN CODAZZI	0	0	0	374.996.160	8	0
CEBSAR	CHIMICHAGUA	0	0	0	443.745.456	8	4
CEBSAR	PALITAS	0	0	0	414.058.260	7	5

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N° 6

19 ABR 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

CEBAR	FUERO BELLO	0	0	0	412.495.776	0	24
CEBAR	LA PAZ	0	0	0	421.870.680	9	0
CEBAR	LA JALUQUA DE IBERICO	0	0	0	412.495.776	0	24
CEBAR	VALLEDUPAR	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	TOTAL	0	0	0	6.376.587.444	107	21
CHOCO	ACANDI	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	ISTMINA	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	BOJAYA	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	QUIBDO	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	URIGUA	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	CONDOTO	0	0	0	464.682.844	2	21
CHOCO	BAHA SOLANO	0	0	0	703.117.800	15	0
CHOCO	RIOSUCIO	0	0	0	468.745.200	10	0
CHOCO	TADO	0	0	0	468.745.200	10	0
CORDOBA	TOTAL	0	0	0	4.809.012.948	26	47
CORDOBA	MONTERIA	0	0	0	960.807.660	15	15
CORDOBA	COTORRA	0	0	0	421.870.680	9	0
CORDOBA	PLANETA RICA	0	0	0	421.870.680	9	0
CORDOBA	MONTELIBANO	0	0	0	421.870.680	9	0
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	0	0	0	559.369.272	9	8
CORDOBA	MORITOS	0	0	0	421.870.680	9	0
CORDOBA	TIERRA ALTA	0	0	0	559.369.272	9	8
CORDOBA	FUERTO LIBERTADOR	0	0	0	559.369.272	9	8
CORDOBA	VALENCIA	0	0	0	512.494.752	8	8
CUNDINAMARCA	TOTAL	1.392.018.122	15	81	3.914.032.660	31	85
CUNDINAMARCA	VERGARA	124.998.720	0	10	223.435.212	0	13
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	124.998.720	0	10	223.435.212	0	13
CUNDINAMARCA	TOCANOPIA	137.498.592	0	11	206.347.888	0	12
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	257.808.860	6	0	854.678.748	12	17
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	386.714.790	9	0	234.972.600	5	0
CUNDINAMARCA	QUETAME	0	0	0	401.556.288	6	7
CUNDINAMARCA	GUACHETA	248.897.440	0	20	0	0	0
CUNDINAMARCA	LA PALMA	0	0	0	460.832.780	8	5
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	0	0	0	309.571.832	0	18
GUAVIARE	TOTAL	0	0	0	4.078.074.024	83	56
GUAVIARE	CALAMAR	0	0	0	892.178.204	15	11
GUAVIARE	EL RETORNO	0	0	0	908.395.688	15	12
GUAVIARE	MIRAFLORES	0	0	0	925.563.012	15	13
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	0	0	0	2.249.976.960	48	0
HUILA	TOTAL	1.897.638.968	27	43	3.892.147.644	57	71
HUILA	PITALITO	0	0	0	421.870.680	9	0
HUILA	SALADOBLANCO	0	0	0	374.996.180	8	0
HUILA	OPORAPA	0	0	0	374.996.180	8	0
HUILA	TERUEL	124.998.720	0	10	292.184.508	0	17
HUILA	PITAL	124.998.720	0	10	292.184.508	0	17
HUILA	ALGECOPAS	124.998.720	0	10	292.184.508	0	17
HUILA	PALESTINA	0	0	0	426.558.132	8	3
HUILA	CAMPO ALEGRE	112.498.848	0	9	292.184.508	0	17
HUILA	HOBO	0	0	0	374.996.180	8	0
HUILA	RIVERA	411.714.534	9	2	0	0	0
HUILA	TELLO	411.714.534	9	2	0	0	0
HUILA	GARZON	386.714.790	9	0	0	0	0
HUILA	GIGANTE	0	0	0	374.996.180	8	0
HUILA	IBNOS	0	0	0	374.996.180	8	0
LA GUAJIRA	TOTAL	0	0	0	5.235.843.844	104	21
LA GUAJIRA	MANAURE	0	0	0	468.745.200	10	0
LA GUAJIRA	DIBULLA	0	0	0	468.745.200	10	0
LA GUAJIRA	FONSECA	0	0	0	468.745.200	10	0
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	0	0	0	781.242.000	13	10
LA GUAJIRA	MARCAO	0	0	0	468.745.200	10	0

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N°. 7

19 ABR 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

LA GUAJIRA	BOHACHA	0	0	0	468.745.200	10	0
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	0	0	0	704.680.284	11	11
LA GUAJIRA	URBIA	0	0	0	468.745.200	10	0
LA GUAJIRA	URUMITA	0	0	0	468.745.200	10	0
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	0	0	0	468.745.200	10	0
MAGDALENA	TOTAL	0	0	0	4.448.391.948	74	57
MAGDALENA	ARACATACA	0	0	0	734.387.480	12	10
MAGDALENA	EL BANDO	0	0	0	992.177.540	12	25
MAGDALENA	CIENAGA	0	0	0	665.618.184	12	6
MAGDALENA	FUNDACION	0	0	0	562.494.040	12	0
MAGDALENA	PIVIAJ	0	0	0	793.741.872	14	8
MAGDALENA	ZONA BANANERA	0	0	0	699.982.832	12	8
META	TOTAL	1.471.869.928	20	48	3.373.482.956	43	79
META	CABUYARO	303.309.220	6	5	130.311.258	0	7
META	GRANADA	518.744.688	8	14	571.889.144	10	6
META	MAPIRIPAN	0	0	0	421.870.680	9	0
META	MESETAS	0	0	0	421.870.680	9	0
META	DORADO	249.997.440	0	20	68.749.296	0	4
META	PUERTO LOPEZ	257.809.860	6	0	816.819.720	0	30
META	PUERTO RICO	87.489.104	0	7	465.620.232	7	8
META	URIBE	37.489.616	0	3	342.183.096	4	9
META	VISTAFRANCA	0	0	0	445.307.940	4	15
NARIÑO	TOTAL	1.874.960.800	32	40	4.334.335.616	69	84
NARIÑO	POTOSI	0	0	0	421.870.680	9	0
NARIÑO	TUMACO	1.874.960.800	32	40	3.912.469.936	60	64
NORTE DE SANTANDER	TOTAL	0	0	0	4.389.017.556	73	99
NORTE DE SANTANDER	OCARA	0	0	0	1.032.801.324	18	11
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	0	0	0	421.870.680	9	0
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	0	0	0	421.870.680	9	0
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	0	0	0	421.870.680	9	0
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	0	0	0	421.870.680	9	0
NORTE DE SANTANDER	TIBU	0	0	0	421.870.680	9	0
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	0	0	0	421.870.680	9	0
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	0	0	0	412.485.776	0	24
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	0	0	0	412.485.776	0	24
PUTUMAYO	TOTAL	0	0	0	4.812.460.720	260	0
PUTUMAYO	MOCOA	0	0	0	4.812.460.720	260	0
QUINDIO	TOTAL	0	0	0	1.654.452.717	0	96
QUINDIO	ARMENIA	0	0	0	292.194.508	0	17
QUINDIO	BUENAVISTA	0	0	0	274.997.184	0	16
QUINDIO	CIRCASIA	0	0	0	274.997.184	0	16
QUINDIO	CORDOBA	0	0	0	274.997.184	0	16
QUINDIO	GENOVA	0	0	0	274.997.184	0	16
QUINDIO	MONTEBEGRO	0	0	0	268.279.473	0	15
RISARALDA	TOTAL	0	0	0	2.739.004.492	26	83
RISARALDA	QUINCHA	0	0	0	465.620.232	7	8
RISARALDA	PUERTO RICO	0	0	0	465.620.232	7	8
RISARALDA	LA CELIA	0	0	0	412.485.776	0	24
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	0	0	0	465.620.232	7	8
RISARALDA	SALBOA	0	0	0	412.485.776	0	24
RISARALDA	PEREIRA	0	0	0	517.182.204	7	11
SANTANDER	TOTAL	1.806.333.552	24	46	3.773.398.860	63	79
SANTANDER	CURITI	171.873.240	4	0	421.870.680	9	0
SANTANDER	SAN OIL	300.778.170	7	0	257.809.960	0	15
SANTANDER	SIMATOCA	0	0	0	599.389.272	9	8
SANTANDER	VELEZ	87.489.104	0	7	421.870.680	9	0
SANTANDER	CHARALA	0	0	0	534.994.824	8	6
SANTANDER	GALAN	300.778.170	7	0	206.547.888	0	12

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N°. 8 19 ABR 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

SANTANDER	PIONEGRO	0	0	0	559.369.272	9	8
SANTANDER	SABANA DE TORRES	49.899.488	0	4	478.120.104	8	6
SANTANDER	BARICHANA	437.495.520	0	35	0	0	0
SANTANDER	COMITARRA	257.809.880	6	0	343.746.480	0	20
SUCRE	TOTAL	0	0	0	4.621.827.672	81	46
SUCRE	TOLU VIEJO	0	0	0	421.870.680	9	0
SUCRE	OVEJAS	0	0	0	843.741.360	18	0
SUCRE	MAJAGUAL	0	0	0	374.996.160	8	0
SUCRE	COLOSO	0	0	0	412.495.776	0	24
SUCRE	MORROA	0	0	0	412.495.776	0	24
SUCRE	LOS PALMITOS	0	0	0	421.870.680	9	0
SUCRE	SINCELEJO	0	0	0	468.745.200	10	0
SUCRE	SAN BENITO ABAD	0	0	0	421.870.680	9	0
SUCRE	SAN MARCO	0	0	0	421.870.680	9	0
SUCRE	SAN ONOFRE	0	0	0	421.870.680	9	0
TOLIMA	TOTAL	1.715.607.432	29	41	3.096.096.684	59	71
TOLIMA	LIBANO	257.809.880	6	0	1.228.549.940	17	25
TOLIMA	CASABIANCA	257.809.880	6	0	421.870.680	9	0
TOLIMA	CHAPARRAL	245.997.440	0	20	154.685.916	0	9
TOLIMA	ATACO	262.497.312	0	21	154.685.916	0	9
TOLIMA	VILLARICA	0	0	0	443.745.456	8	4
TOLIMA	ESPINAL	0	0	0	546.999.400	8	10
TOLIMA	DOLORES	0	0	0	443.745.456	8	4
TOLIMA	AMBALEMA	343.746.480	8	0	85.936.620	0	5
TOLIMA	FLANDES	343.746.480	8	0	85.936.620	0	5
TOLIMA	ALVARADO	0	0	0	421.870.680	9	0
VALLE DEL CAUCA	TOTAL	1.049.969.348	0	84	2.354.663.368	0	137
VALLE DEL CAUCA	TULUA	312.496.800	0	25	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	82.499.360	0	5	309.371.832	0	18
VALLE DEL CAUCA	CALI	312.496.800	0	25	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	0	0	0	343.746.480	0	20
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	0	0	0	515.619.720	0	30
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	0	0	0	515.619.720	0	30
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	312.496.800	0	25	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	0	0	0	343.746.480	0	20
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	49.999.488	0	4	326.559.156	0	19
VAUPES	TOTAL	2.287.561.597	62	2	0	0	0
VAUPES	CARURU	823.849.453	12	0	0	0	0
VAUPES	MITU	1.743.732.144	40	2	0	0	0
VICHADA	TOTAL	0	0	0	5.169.000.564	100	21
VICHADA	CUMARIBO	0	0	0	1.057.801.688	20	7
VICHADA	LA PRIMAVERA	0	0	0	1.057.801.688	20	7
VICHADA	PUERTO CARRERÓN	0	0	0	2.510.911.788	51	7
VICHADA	SANTA ROSALÍA	0	0	0	562.494.240	12	0
Subtotal subsidio distribución municipal		17.836.632.391	284	458	110.808.022.473	1.912	1.715
Subtotal administración de subsidios		1.076.217.143			6.648.481.346		
Subtotal general		19.013.169.534	284	458	117.456.503.821	1.912	1.715
Subtotal general por bolsa			19.013.169.534			117.456.503.821	

Artículo 4. Cronograma. Las entidades oferentes y demás partícipes en el proceso de adjudicación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, deberán sujetarse al cronograma para la vigencia 2018 que será informado a cada una de ellas por parte de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se establecerán los mecanismos de capacitación, apoyo técnico, registro de entidades oferentes, postulaciones, evaluaciones y novedades.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	23 de 24	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000178

Hoja N°. 9

19 ABR 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 ABR 2018


JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección Gestión Bienes Públicos Rurales J.D. Torres
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica E.C.A. D. Torres
 Aprobó: Viceministerio de Desarrollo Rural J. Torres

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	24 de 24	

ANEXO 5

29 de agosto de 2017, 5:56 p.m.

De: Maria Paula Duque
paula.duque@avianca.com
Fecha: 29 de agosto de 2017, 2:55:13 p.m.
 COT
Para: "guerreronico2009@hotmail.com"
guerreronico2009@hotmail.com
Cc: Felipe Andres Gomez Vivas
felipeandres.gomez@avianca.com, "Martha Abdallah" mabdallah@uvpa.net, Diego Fernando Marquez Ramirez
dmarquez@uvpa.net
Asunto: Actualización Avianca
 Estimado Representante Guerrero,

En estos últimos meses, Avianca ha impulsado las acciones necesarias para lograr que Corozal tenga una conexión aérea con Bogotá vía Avianca y para que Montería y Valledupar cuenten con vuelos con horarios más convenientes para sus empresarios, líderes y ciudadanía.

Según nos lo ha manifestado la Aeronáutica, las mesas de trabajo adelantadas con la institución sobre este tema han arrojado resultados positivos. Por eso, la Aerocivil nos ha compartido que a pesar de los límites legales existentes que impiden que la Aeronáutica nombre nuevos funcionarios en cargos misionales para la operación aérea en Colombia, la Entidad ha reorganizado su operación actual con el fin de darle viabilidad a esta propuesta.

Así las cosas y según los tiempos identificados, esperamos iniciar la operación de esos vuelos en Febrero de 2018.

A medida que sigamos avanzando con este plan por conectar mejor a la Costa colombiana con el resto del país y con el mundo, le seguiremos informando.



Maria Paula Duque
 Vicepresidente Relaciones Estratégicas
 Avenida Calle 26 # 59 - 15 P10, Bogotá, Colombia
 +571 - 5877700 Ext: 7587
paula.duque@avianca.com